

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad D Tratamiento** cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 112/2018/SIPOT emitida el 08 de octubre de 2018.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOTE1102711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-18
---	---	--------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005964
MELBA IBETTE SOSA ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL Av. Prolongación Vasco de Quiroga No. 4800 Torre II, Piso 1, Oficina 101 Colonia Santa Fe Cuajimalpa C.P. 05348, Delg. Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. (55) 5724 0000 Ext. 1660	Ciudad de México, a 24 JUL 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)**, presentada ante esta Dirección General para obtener a la Autorización para realizar el Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- I. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 23 de abril de 2018, registrado con número de bitácora 09/H4-0551/04/18, la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Salamanca)** solicitó Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, actividad a realizar en sus instalaciones ubicadas en Carretera Federal No. 45 Salamanca-Celaya Km. 85-500, Predio la Virgen, Salamanca en el Estado de Guanajuato.
- II. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:
 - Instrumento No. 43,561, Libro 1087, de fecha 06 de junio de 2016, pasada ante la fe del Lic. Julián Real Vázquez, Notario Público No. 200 en el Distrito Federal, mediante el cual se protocoliza el cambio de denominación y su subsecuente reforma a los estatutos sociales y cuyo objeto social ampara la actividad solicitada.
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG/06558, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de fecha 04 de septiembre de 2017, mediante el cual se autorizó de manera condicionada el proyecto denominado "Planta Proyecto para el Tratamiento de Efluentes con Hidrocarburos".
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/02252, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de fecha 28 de marzo de 2018, mediante el cual se autorizaron modificaciones al proyecto denominado "Planta Proyecto para el Tratamiento de Efluentes con Hidrocarburos".



0053283



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOTE1102711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-18
---	---	------------------------------------

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005964
--	--

- Permiso de uso de suelo No. DGOTU/PUS-04/7612/2017 de fecha 12 de octubre de 2017, emitido por el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano mediante el cual autoriza el acopio de residuos peligrosos y el tratamiento de aguas con hidrocarburos.
- Póliza [REDACTED] emitido por la compañía Zurich Compañía de Seguros S.A., para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

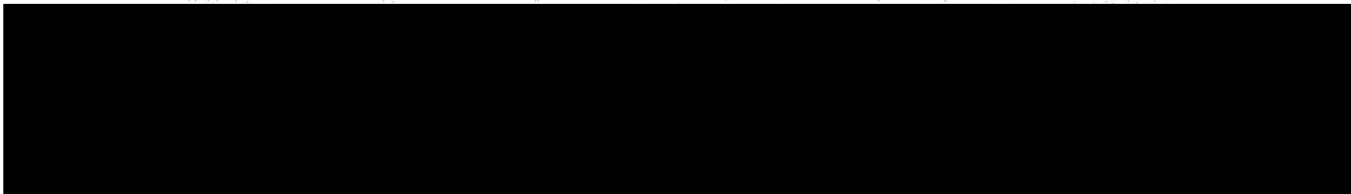
CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XLI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV y 50, 56, 58, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el tratamiento de agua contaminada con hidrocarburos.

El proceso consiste en la separación de compuestos de hidrocarburos, sólidos suspendidos y la desinfección del agua contaminada con hidrocarburos, esto se lleva a cabo por medio de una planta de tratamiento físico-químico, utilizando un coagulante 100% orgánico, categoría GREEN por ser un producto renovable y de una amplia seguridad en su manejo; bajo el siguiente proceso:



0053284

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

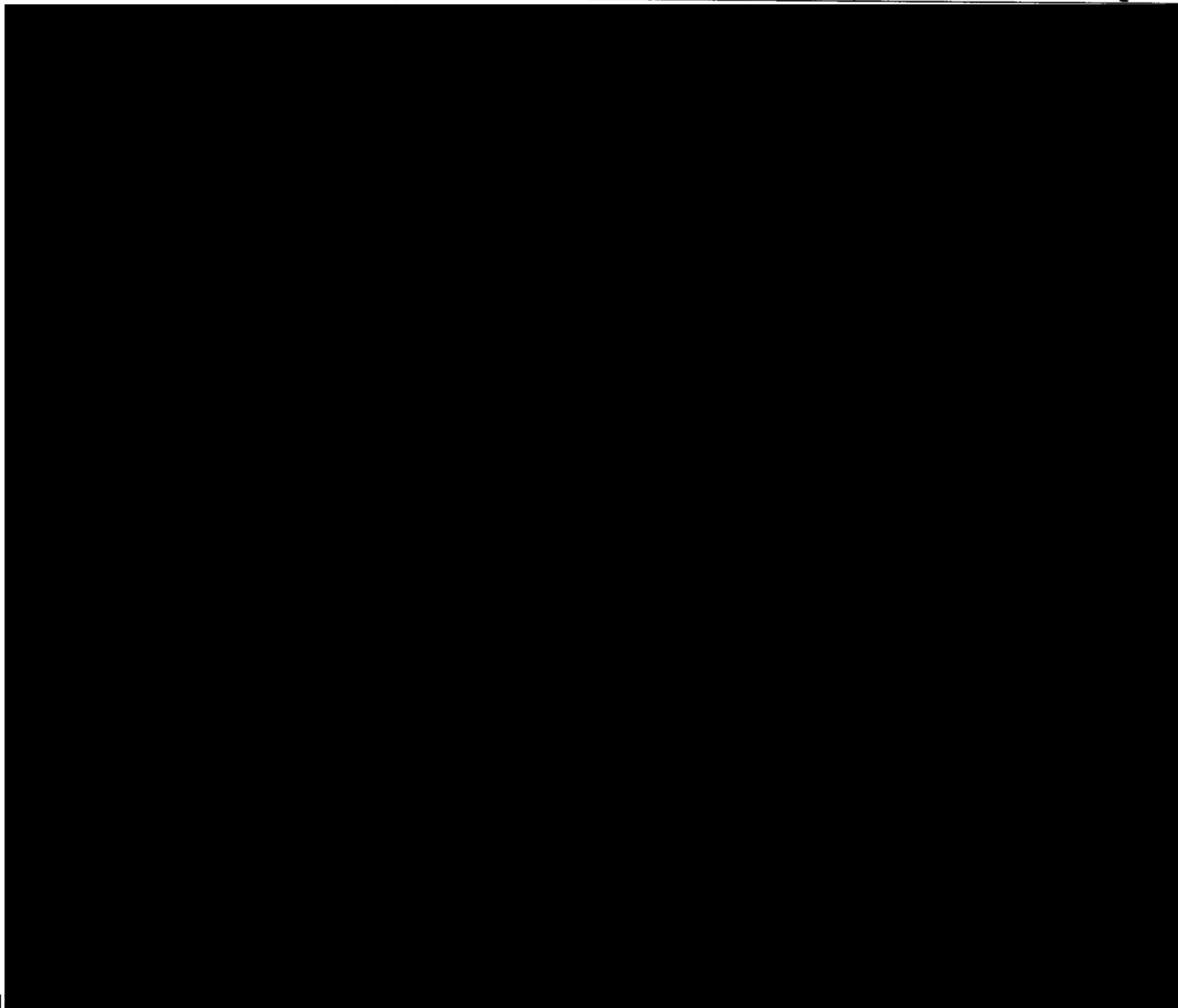
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOTE1102711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-18
--	--	--

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)	OFICIO No: DGGIMAR.710/ 0005964
---	---



0053285

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54 90 49 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

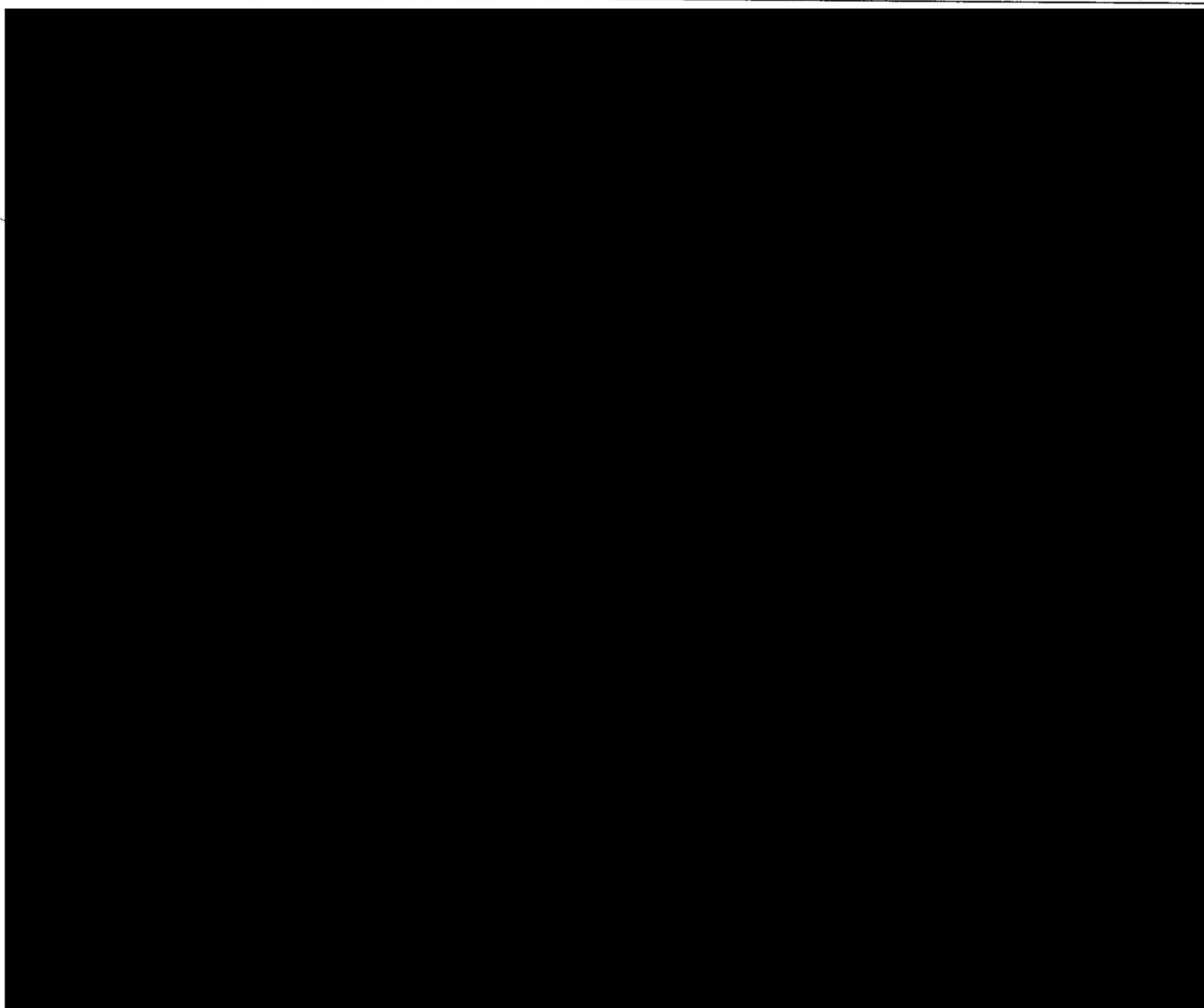
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOTE1102711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-18
--	--	--

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005964
---	--



0053286

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 60 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOTE1102711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-18
---	---	------------------------------------

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005964
--	--



SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el tratamiento de residuos peligrosos, se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos en las instalaciones de la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)** que se ubica en Carretera Federal No. 45 Salamanca-Celaya Km. 85-500, Predio la Virgen, Salamanca, en el Estado de Guanajuato, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia de 10 años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0053287

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 26 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOTE1102711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-18
GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005964

- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA), deberá mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.



0053288

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 03 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOTE1102711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-18
---	---	------------------------------------

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005964
--	--

- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)**, deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
- El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:



0053289

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOTE1102711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-18
---	---	------------------------------------

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005964
--	--

- Fecha de tratamiento.
 - Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
 - Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.
- Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 - Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
 - En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
 - Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
 - GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de Tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 - GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las



0053290

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOTE1102711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-18
---	---	------------------------------------

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005964
--	--

medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.

15. **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)** deberá realizar un análisis de las aguas residuales generadas en el proceso de tratamiento previo a su descarga o uso, debiendo cumplir con la normatividad vigente en la materia y con los límites máximos permisibles que establezca la Norma Oficial Mexicana que resulte aplicable, asimismo debe tener dichos resultados disponibles para consulta de la autoridad competente; los muestreos y análisis antes mencionados, deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la PROFEPA.
16. **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)** deberá gestionar la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
17. **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. Esta Autorización no ampara el tratamiento de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados.
19. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
20. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Carretera Federal No. 45 Salamanca-Celaya Km. 85-500, Predio la Virgen, Salamanca, en el Estado de Guanajuato, **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110,



0053291

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECOTE1102711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-18
---	---	------------------------------------

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA SALAMANCA)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005964
--	--

112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Q.F.B. Martha García-riivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Biol. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
M en C Maricruz Rodríguez Gallegos.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato.
Lic. José Isaac González Calderón.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.
Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ing. M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.
Bitácora: 09/HS-0551/04/18

MAEL/MHC/JRL/AGF



0053292

Av. Ejército Nacional No. 225, Col. Anáhuac, C.P. 11220, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

